

Información fiscal, aduanera y de comercio exterior del día 29 de enero de 2021



La Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, informó mediante el **oficio N°414.2021.372** publicado el 29 de enero del presente año, que derivado de los efectos negativos de la pandemia provocada por el Covid-19, las empresas que tengan vigentes los programas **ALTEX, ECEX e IMMEX**, quedarán exentas de cumplir con los montos de exportación requeridos para el año 2020. Es decir, deben presentar el Reporte Anual de Operaciones de Comercio Exterior (RAOCE) en las fechas establecidas para hacerlo, con los montos correspondientes a sus ventas al exterior y la facturación de sus exportaciones del año 2020, sin que se actualice la causal de cancelación señalada para la fracción I del art. 27 en relación con lo señalado por la fracción I del art. 24, ambos del decreto IMMEX.

Consulta disponible en:

https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/IMMEX_CRITERIO-IMMEX_20210129-20210129.414.2021.372,%20Criterio%20Programas%20de%20Fomento.pdf

